



# Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 411 - 2024-MPSI/A

San Ignacio 12 de diciembre de 2024.

### VISTO:

El informe N° 178-2024-MPSI/GPP, de fecha 04 de diciembre del 2024 en la que solicita la aprobación de la conformación de un equipo de trabajo para desarrollar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento





# Municipalidad Provincial San Ignacio

institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.º 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N.º 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo.

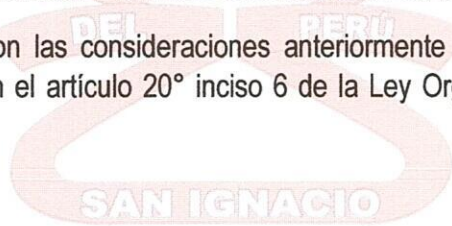
Que, con Informe del área de planeamiento de la municipalidad que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, para la formulación del Plan Estratégico Institucional, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente Municipal	Secretario Técnico
3	Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Servicios Públicos Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Gerencia de Informática Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial .	Miembros





# Municipalidad Provincial San Ignacio



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.



**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** el EQUIPO TECNICO, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI y POI de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, quien estará conformado por:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** al Ceplan el inicio del proceso de formulación de su PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN IGNACIO  
  
REGUEBERTO GARCIA ORDOÑEZ  
ALCALDE

